

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE BECAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA CHECA

Índice:

- 1. Becas del Gobierno de la República Checa (RCH) – información general**
- 2. Becas de estudios en idioma checo (Programas de Estudios de Diplomatura o Licenciatura)**
 - 2.1. Presentación de propuestas (términos, documentación a presentar)**
 - 2.2. Requisitos respecto de la documentación presentada y del reconocimiento de la educación secundaria alcanzada en el extranjero**
 - 2.3. Llegada a la RCH**
 - 2.4. Preparación lingüística y especial**
- 3. Becas de estudios en idioma inglés (Programas de Estudios de Licenciatura Concadenantes o de Doctorado)**
 - 3.1. Presentación de propuestas (términos, documentación a presentar)**
 - 3.2. Requisitos respecto de la documentación presentada y del reconocimiento de la educación universitaria alcanzada en el extranjero**
 - 3.3. Llegada a la RCH**
- 4. Ayuda material y financiera**
- 5. Pérdida del derecho a la beca**
- 6. Residencia de extranjeros en el territorio de la RCH**
- 7. Condiciones de prestación de la atención médica**
- 8. Contactos útiles**

Nota:

los puntos 4, 5, 6, 7 y 8 conciernen los estudios en checo y en inglés

Anexo 1: Declaración de conocer las Disposiciones relativas a la concesión de becas del Gobierno de la RCH

Anexo 2: Declaración de conocer las Condiciones de prestación de la atención médica

1. Becas del Gobierno de la República Checa – información general

La concesión de becas de estudios en las escuelas universitarias públicas checas a ciudadanos de países en desarrollo es un componente distinguido de la cooperación internacional al desarrollo de la República Checa (la RCH) y tiene una nutrida tradición.

Desde finales de la década del 50 del siglo pasado hasta estas fechas, más de 21 mil extranjeros se graduaron en escuelas universitarias públicas checas con becas del Gobierno de la RCH.

Las plazas de becarios gubernamentales para estudiar en las escuelas universitarias públicas checas en la RCH se establecen en base a la resolución del Gobierno de la RCH en el proyecto conjunto del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física (www.msmt.cz) y del Ministerio de Asuntos Exteriores (www.mzv.cz).

Las condiciones y los procedimientos al concederse las becas del Gobierno de la República Checa se fijan en las Disposiciones relativas a la concesión de becas del Gobierno de la República Checa y en el correspondiente programa de becas del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física, publicado para fomentar al estudio de extranjeros en la RCH por el ministro/la ministra de la Educación.

El cumplimiento de las tareas concretas relacionadas con los estudios de becarios en las escuelas universitarias públicas checas conforme a las Disposiciones relativas a la concesión de becas del Gobierno de la República Checa en el marco del correspondiente programa de becas del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física se efectúa en la práctica por la Casa de Servicios Exteriores (www.dzs.cz).

En el marco de la cooperación internacional al desarrollo, la República Checa concede becas de estudios:

- **en checo:**
 - Programas de Estudios de Diplomatura (de tres a cuatro años)
 - Programas de Estudios de Licenciatura (de cuatro a seis años)

- **en inglés:**
 - Programas de Estudios de Licenciatura Concadenantes (de uno a tres años)
 - Programas de Estudios de Doctorado (de tres a cuatro años)

- para la preparación lingüística y especial efectuada por el Instituto de Preparación Lingüística y Especial de la Univesidad Carolina (ÚJOP), de un año de duración, destinada exclusivamente a solicitantes de una beca de estudios en checo.

Al concederse becas de estudios de Programas de Diplomatura y de Licenciatura en **checo**, se toma en cuenta **la lista de especialidades de estudio recomendadas**, puesta al día en atención a las necesidades del país concreto y en consideración de los proyectos de cooperación al desarrollo en curso que forman parte de la convocatoria anual de plazas de becarios presentada por el Gobierno de la RCH a los distintos países.

Las becas de estudios en **inglés** en los Programas de Estudios de Licenciatura Concadenantes y de Doctorado se conceden **exclusivamente para cursar los Programas de Estudios más abajo enumerados** del ámbito de la economía y el comercio, la informática y la agricultura.

No se conceden becas del Gobierno de la RCH para el estudio de otras especialidades en inglés.

Escuela, Facultad	Programa de Estudios	Especialidad
ČZU FAPPZ	MSPN	Natural Resources and Environment
ČZU FLD	MSPN	Forestry, Water and Landscape Management
ČZU FTECH	MSPN	Technology and Environmental Engineering
ČZU FPEK	MSPN	System Engineering and Informatics
UHK FIM	MSPN	Information Management
MZLU FA	DSP	Agricultural chemistry
UK CERGE	DSP	Economics, Theoretical Economics
UK FSV-IES	MSPN	Economics, Economics and Finance

La beca del Gobierno de la República Checa se concede por Resolución del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física en apoyo a estudios en Programas de Diplomatura, Licenciatura, Licenciatura Concadenantes o Doctorado, de forma presencial y en un programa de estudios concreto realizado por una escuela universitaria pública (o una facultad de la misma) por el tiempo equivalente a **la duración de estudios estándar**. Las becas no son transferibles a otras personas ni a otros cursos académicos. **Concedida la beca, no será posible cambiar de escuela universitaria pública ni de programa de estudios o especialidad cursados.**

2. Becas de estudios en checo (Programas de Estudios de Diplomatura o Licenciatura)

Es condición para ser admitido a cursar el Programa de Estudios de Diplomatura o Licenciatura en la RCH haber completado la educación secundaria o la educación superior profesional equivalente a la educación secundaria con examen de bachillerato en la RCH.

Es condición para ser admitido a cursar el Programa de Estudios de Licenciatura Concadenantes con el Programa de Estudios de Diplomatura haber completado debidamente los estudios del Programa de Estudios de Diplomatura.

2.1. Presentación de propuestas

Las propuestas de concesión de becas para el nuevo curso académico junto con los documentos necesarios deberán entregarse a la representación diplomática de la República Checa en el país del interesado en la fecha fijada por dicha representación, de modo que puedan estar a disposición del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Checa y del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física de la República Checa en Praga a más tardar el **15 de enero**.

Caso de que el aspirante a la beca resida de forma prolongada en el territorio de la República Checa en la fecha de la presentación de la solicitud, presentará los documentos necesarios por conducto del departamento de cooperación al desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores a más tardar el 31 de diciembre del año precedente.

Los aspirantes presentarán por duplicado (dos fascículos idénticos independientes) la documentación siguiente:

- a) **el impreso de la solicitud (Cuestionario)** con fotografía encolada, puntual y legiblemente cumplimentado, óptimamente en inglés o checo, a máquina o con letra de imprenta mayúscula, incluyendo las direcciones del domicilio fijo como mínimo dos años atrás, la especificación del proyecto de estudios y un currículum estructurado, abarcando informaciones sobre todo tipo de estudios iniciados y terminados del aspirante así como las direcciones de las instituciones educativas, datos sobre empleos (nombre de la empresa, dirección, puesto y descripción de la actividad laboral), enumeración de residencias en el extranjero y viajes en los últimos cinco años y **la fotocopia del documento de viaje**, caso de haber sido extendido.
- b) **la declaración de tener conocimiento de la las Disposiciones** relativas a la concesión de becas de la República Checa (Anexo 1),
- c) **la declaración de tener conocimiento de las Condiciones de prestación de la atención médica** (Anexo 2),
- d) a efectos del trámite de acceso al estudio presencial del programa de Diplomatura o Licenciatura y del reconocimiento de la educación secundaria completada en el extranjero:
- **la copia oficialmente verificada del certificado extranjero** (documento sobre la educación secundaria completada; los aspirantes a estudios de especialidades técnicas presentarán asimismo los certificados anuales oficialmente verificados)
 - **el documento relativo al contenido y la extensión de la educación completada en la escuela extranjera** (lista de asignaturas de los diferentes cursos de estudios secundarios y dotaciones en horas, eventualmente, un certificado sobre la extensión de la enseñanza práctica.
Caso de no haber tales documentos en el país en cuestión, la representación diplomática de la República Checa extenderá el correspondiente certificado aclarando este hecho que se incluirá en la documentación del aspirante. En tal caso, el aspirante deberá contar con la necesidad de superar exámenes de compensación conforme a los reglamentos en vigor en la RCH.
 - **el documento de que la escuela cuenta con el reconocimiento oficial como parte del sistema educativo del Estado, conforme a cuya normativa legal fue exendido el certificado** de estudios extranjero, siempre que este hecho no se evidencie en el certificado extranjero
- e) **las traducciones oficialmente certificadas** de los documentos mencionados en el punto d) al idioma checo, hechas por un traductor inscrito en la RCH en la lista de traductores oficiales
- f) **la copia oficialmente certificada del Acta de Nacimiento** traducida al checo y verificada por la representación diplomática de la República Checa (indispensable para poder solicitar el número de identificación personal).
- g) **el certificado médico relativo al estado de salud del aspirante**, extendido como máximo con dos meses de anterioridad, con traducción oficial al inglés o al checo.

A efectos del procedimiento de admisión y del trámite de convalidación de la educación completada en el extranjero, recomendamos que al llegar a la RCH el aspirante al estudio

tenga en su posesión los documentos citados en los puntos d) y e) **por lo menos en dos ejemplares.**

2.2. Requisitos respecto de la documentación presentada y reconocimiento de la educación secundaria alcanzada en el extranjero

Siempre que el acuerdo internacional vinculante para la RCH no lo disponga otra cosa, la autenticidad de las firmas y de los sellos en los originales de los certificados de estudio, así como la comprobación de que la escuela cuenta con el reconocimiento del Estado conforme a cuya normativa legal se haya extendido el certificado extranjero, deberá ser verificada por la correspondiente representación diplomática de la RCH y por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país conforme a cuya normativa legal se haya extendido dicho certificado extranjero, eventualmente por un notario operante en el territorio de ese Estado (la llamada **superlegalización**).

En el caso de los documentos educativos extendidos en Estados con los que la República Checa haya firmado el Convenio Internacional sobre la asistencia jurídica en los asuntos civiles que contiene las disposiciones relativas al reconocimiento recíproco de los documentos sin necesidad de otra verificación adicional, no se requiere que la autenticidad de la firma y del sello en los documentos educativos originales sea verificada por la representación diplomática de la RCH y por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado conforme a cuya normativa legal se haya extendido el certificado de estudios extranjero, eventualmente la verificación por un notario operante en el territorio de ese Estado. Los documentos podrán presentarse **sin otra verificación adicional.**

En el caso de documentos educativos extendido en los países signatarios del Convenio sobre la anulación del requisito de verificación de documentos públicos extranjeros, firmado el 5 de octubre de 1961 en La Haya (el llamado Convenio de La Haya), la verificación terminante en forma de la llamada **Apostilla**, será efectuada por la autoridad correspondiente del país. La representación diplomática de la RCH o las autoridades locales del país facilitarán la información más precisa respecto de la autoridad competente para extender la Apostilla.

A efectos del procedimiento de admisión a estudios en la escuela universitaria será indispensable que la validez de los documentos extranjeros sobre los estudios anteriores terminados y sobre el nivel alcanzado de educación secundaria o superior profesional sea **reconocida** en el territorio de la República Checa.

El reconocimiento de los documentos relativos a la educación secundaria o especializada superior deberá solicitarse a la **autoridad regional** competente en el lugar de residencia del extranjero en la RCH.

(El reconocimiento de los documentos relativos a la educación universitaria deberá solicitarse en la escuela universitaria pública que realice un programa de estudios de contenido análogo a los estudios terminados por el extranjero. Por más detalles, véanse las informaciones relativas al estudio de programas de Licenciatura Concadenantes y Doctorado.)

Siempre que el Convenio Internacional sobre el reconocimiento recíproco de los documentos educativos con el país en el que la escuela extranjera haya sido establecida y sea reconocida así lo requiera de la República Checa, la autoridad regional competente extenderá el Certificado de **reconocimiento de la equivalencia** del documento educativo extranjero en la RCH.

Caso de que el Convenio Internacional no obligue la República Checa a reconocer el certificado de estudios extranjero como equivalente a un documento educativo extendido en la RCH, la autoridad regional competente decidirá de la **convalidación** (reconocimiento de la

validez del certificado de estudios extranjero en la RCH) en base a una solicitud que contenga en anexo los documentos citados en los apartados d) y e) del capítulo 2.1.

Caso de que la autoridad regional averigüe en el curso del trámite de convalidación que el contenido y la extensión de la educación completada en la escuela extranjera difieren sustancialmente de la educación conforme a un programa marco análogo educativo de la RCH, **denegará la solicitud.**

Caso de que el contenido y la extensión de la educación en la escuela extranjera difieran solo parcialmente, la autoridad regional ordenará un **examen de convalidación.** Caso de que el aspirante no supere el examen de convalidación, la autoridad regional denegará la solicitud de convalidación.

El Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física de la RCH extenderá el certificado de reconocimiento de la equivalencia del certificado de estudios en la RCH a estudiantes que hayan completado sus estudios en una escuela europea.

El Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física de la RCH tomará la decisión respecto de la convalidación del certificado de estudios extranjero extendido por una escuela extranjera cuyo programa educativo se realiza de acuerdo con dicho ministerio.

El Ministerio del Interior extenderá el certificado de reconocimiento de la equivalencia y decidirá de la convalidación de certificados de estudios en el ámbito de las actividades de la policía y de la protección contra incendios; el Ministerio de Defensa tiene idéntica incumbencia en el ámbito militar.

Se tramitará únicamente la documentación completa, conforme a los requisitos especificados en el capítulo 2.1. y 2.2.

La documentación que incumpla estos requisitos será devuelta por conducto oficial sin otra justificación.

2.3. Llegada a la República Checa

Cada estudiante deberá disponer su llegada a la República Checa de tal modo que pueda iniciar sus estudios en el plazo fijado en la Resolución sobre la concesión de la beca. El inicio podrá retrasarse únicamente caso de que el interesado/la interesada vea impedido su viaje a la República Checa por obstáculos objetivos de peso. El interesado/la interesada deberá comunicar y documentar estas circunstancias por escrito y con suficiente antelación, a más tardar en los 30 días posteriores a la fecha del inicio de la residencia, fijada en la Resolución sobre la concesión de la beca.

Caso de que en base a la evidencia de los obstáculos objetivos que impidan al interesado/la interesada iniciar la residencia en el plazo debido sea indispensable modificar esta fecha, la parte receptora podrá reservar el alojamiento en una dirección distinta de la que figure en el certificado sobre el alojamiento extendido por el aposentador..

Caso de que el interesado/la interesada no inicien sin la justificación debida más arriba mencionada la residencia en los 30 días posteriores a la fecha del inicio de la misma, fijada en la Resolución sobre la concesión de la beca, la beca y la reserva del alojamiento quedarán anuladas el día posterior al vencimiento del plazo de 30 días a partir de la fecha del inicio de la residencia fijada en la Resolución sobre la concesión de la beca.

Cada estudiante tendrá la obligación de comunicar que no se beneficiará de la beca y no llegará a la RCH al e-mail: vladni.stipendia@dzs.cz tan pronto tenga constancia de esta situación.

El Instituto de Preparación Lingüística y Especial de la Universidad Carolina (ÚJOP UK) establece durante el tiempo fijado de la llegada de los estudiantes un centro que facilita la orientación de los estudiantes orientarse tras su llegada a la RCH (en lo sucesivo **Tránsito**). En el tiempo fijado de la llegada de estudiantes, el Tránsito opera 24 horas diarias. En el Tránsito, el estudiante será debidamente atendido y además de otras instrucciones e informaciones se le facilitará todo tipo de ayuda respecto del transporte al correspondiente centro de preparación lingüística y especial que se encuentra fuera de Praga.

Cada estudiante deberá comunicar al trabajador del Tránsito la fecha y la hora aproximada de su llegada a la RCH al tel. +420 608 437 591 o al e-mail: alena.purova@ujop.cuni.cz

Después de su llegada a la RCH, cada becario deberá trasladarse por cuenta propia al Tránsito para **inscribirse** como becario del Gobierno y, con la ayuda del Tránsito, cumplirá con el **registro obligatorio** de extranjeros.

El Tránsito tiene su sede en la dirección: **Hotel Krystal, José Martího 2/407, 162 00 Praha 6 – Veleslavín, 8ª planta.** Tel. +420 608 437 591, o recepción del Hotel Krystal: +420 220 563 411.

Al llegar a la República Checa cada becario deberá prever la necesidad de cubrir con recursos propios los gastos iniciales en la cuantía aproximada de 3.000 a 5.000 CZK (coronas checas) por las tasas administrativas relacionadas con los estudios, eventualmente otros gastos según sus necesidades individuales (p. ej. vestimenta, traducciones y convalidación de documentos etc.).

Antes de viajar a la República Checa cada becario deberá tener presente **las condiciones climáticas de Europa Central** y adecuar a ello su indumentaria. En invierno (diciembre a marzo) la temperatura puede bajar hasta -20° centígrado (-4° F).

2.4. Preparación lingüística y especial

Antes de iniciar los estudios en idioma checo de un Programa de Estudios concreto en la escuela universitaria, se concede a los aspirantes una beca para estudiar un año en el curso preparatorio en el centro de preparación lingüística y especial del Instituto de Preparación Lingüística y Especial de la Universidad Carolina (ÚJOP UK).

Durante el transcurso de la preparación lingüística y especial, los estudiantes tramitarán el reconocimiento de la educación secundaria extranjera, presentarán la matrícula para estudiar en la escuela universitaria pública y se someterán al procedimiento de ingreso al estudio presencial del Programa de Estudios de Diplomatura o Licenciatura en la escuela universitaria pública.

Una vez admitido a la escuela universitaria, el estudiante tendrá la obligación de solicitar sin demora, por conducto de su centro de preparación lingüística y especial, que el departamento de estudios de la Casa de Servicios Exteriores le extienda la Resolución sobre la concesión de la beca para la duración estándar del Programa de Estudios al que fuera admitido. En base a esta solicitud, se extenderá al estudiante la Resolución sobre la concesión de la beca para cursar la especialidad concreta en el Programa de Estudios concreto por **la duración estándar de estudios**. Si el estudiante no hace recepción de la Resolución sobre la concesión de la beca y no lo certifica, la escuela universitaria no podrá hacerle efectiva la beca.

3. Becas de estudios en inglés (Programas de Estudios de Licenciatura Concadenantes o de Doctorado)

Los estudios debidamente completados del Programa de Estudios de Diplomatura **son condición para la admisión a estudios en el Programa de Estudios de Licenciatura que entronca con el Programa de Estudios de Diplomatura.** Los estudios debidamente completados del Programa de Estudios de Licenciatura **son condición para la admisión a estudios del Programa de Estudios de Doctorado.**

3.1. Presentación de las propuestas (términos, documentación a presentar)

Las propuestas de concesión de becas para el nuevo curso académico junto con los documentos necesarios deberán presentarse a la representación diplomática de la República Checa en el país en el plazo fijado por esta representación de manera que el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Checa y el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física en Praga los tengan a su disposición lo más tarde el **15 de enero.**

Caso de que el aspirante a la beca resida en la fecha de la presentación de la solicitud de forma prolongada en el territorio de la República Checa, presentará los documentos necesarios por conducto del departamento de cooperación al desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.

Los aspirantes presentarán por duplicado (dos fascículos idénticos independientes) la documentación siguiente:

- a) **el impreso de la solicitud (Cuestionario)** con fotografía encolada, puntual y legiblemente cumplimentado, óptimamente en inglés o checo, a máquina o con letra de imprenta mayúscula, incluyendo las direcciones del domicilio fijo como mínimo dos años atrás, la especificación del proyecto de estudios y un currículum estructurado, abarcando informaciones sobre todo tipo de estudios iniciados y terminados del aspirante e incluyendo las direcciones de las instituciones educativas, datos sobre empleos (nombre de la empresa, dirección, puesto y descripción de la actividad laboral), enumeración de residencias en el extranjero y viajes en los últimos cinco años y **la fotocopia del documento de viaje**, caso de haber sido extendido.
 - b) **la declaración de tener conocimiento de las Disposiciones** relativas a la concesión de becas de la República Checa (Anexo 1),
 - c) **la declaración de tener conocimiento de las Condiciones de prestación de la atención médica** (Anexo 2),
 - d) a efectos del trámite de ingreso al estudio presencial
- da) del Programa de Estudios de Licenciatura Concadenantes:
- la copia oficialmente verificada del diploma, certificado o **documento similar relativo a la terminación debida del Programa de Estudios de Diplomatura,**
 - la copia oficialmente verificada del suplemento al diploma (el llamado **Supplement to Diploma**) o del listado de lecciones recibidas y exámenes superados, incluyendo la extensión de los mismos y el resultado de la clasificación),

- información complementaria sobre la realización del programa de estudios por una institución autorizada a impartir educación universitaria
- información complementaria sobre el contenido de los estudios universitarios en el extranjero
- **traducciones oficialmente certificadas** de los documentos mencionados en el punto da) (óptimamente traducción al checo certificada por la correspondiente representación diplomática de la República Checa)

db) del Programa de Estudios de Doctorado:

- la copia oficialmente verificada del diploma, certificado o **documento similar relativo a la terminación debida del Programa de Estudios de Licenciatura,**
- la copia oficialmente certificada del suplemento al diploma (el llamado **Supplement to Diploma**) o del listado de lecciones recibidas y exámenes superados, incluyendo la extensión de los mismos y el resultado de la clasificación),
- información complementaria sobre la realización del programa de estudios por una institución autorizada a impartir educación universitaria
- información complementaria sobre el contenido de los estudios universitarios en el extranjero
- **traducciones oficialmente certificadas** de los documentos mencionados en el punto db) (óptimamente traducción al checo certificada por la correspondiente representación diplomática de la República Checa)
- así como:
 - la lista de publicaciones
 - el resumen de la problemática especializada en la que el aspirante desea centrarse en el Programa de Estudios de Doctorado
 - la idea respecto del tema de la disertación (3-5 págs.)
 - dos cartas de recomendación de profesores de instituciones académicas
 - en su caso, otros documentos relativos al aumento de la calificación y la actividad especializada/científica realizada hasta la fecha.

e) **la copia oficialmente certificada del Acta de Nacimiento** traducida al checo y verificada por la representación diplomática de la República Checa (se necesita para solicitar el número de identificación personal),

f) **el certificado médico sobre el estado de salud del aspirante,** extendido como máximo con dos meses de antelación, traducido oficialmente al inglés o al checo,

g) **el certificado comprobante del nivel de conocimiento del inglés, de reconocimiento internacional.**

3.2. **Requisitos respecto de la documentación presentada y el reconocimiento de la educación universitaria extranjera**

Salvo disposición contraria en el convenio internacional, la autenticidad de firmas y sellos en los originales de los diplomas y de otros documentos comprobantes de la educación recibida

deberá ser certificada por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país en el que tenga su sede la escuela universitaria que haya extendido el documento, o por la autoridad extranjera competente, así como por la correspondiente representación diplomática de la República Checa en/para el país en el que tenga su sede la escuela universitaria que haya extendido el documento (la llamada **superlegalización**).

Respecto de diplomas y otros documentos educativos extendidos en los países con los que la República Checa haya firmado el Convenio Internacional sobre la ayuda jurídica en los asuntos civiles que contiene las disposiciones sobre el reconocimiento recíproco de los documentos sin necesidad de otra certificación, no se requiere que la autenticidad de la firma y el sello en los documentos educativos originales sea certificada por el Ministerio de Asuntos Exteriores o por la autoridad extranjera competente del país en el que tenga su sede la escuela universitaria. Los documentos podrán presentarse **sin otra certificación**.

Los diplomas y otros documentos educativos extendidos en los países signatarios Convenio sobre la anulación del requisito de verificación de documentos públicos extranjeros, firmado el 5 de octubre de 1961 en La Haya (Convenio de La Haya), son objeto de la certificación definitiva final por medio de la llamada **Apostilla** por la autoridad incumbente del país. La información precisa respecto de la autoridad competente para extender la Apostilla será facilitada por la representación diplomática de la RCH o por las autoridades locales del país determinado.

A efectos del procedimiento de admisión a estudiar en el Programa de Estudios de Licenciatura Concadenantes o de Doctorado, la validez de los documentos extranjeros sobre la educación universitaria anterior deberá ser **reconocida** en la República Checa.

A solicitud del egresado de la escuela universitaria extranjera, **el certificado** de reconocimiento de la educación universitaria extranjera o de una parte de la misma será extendido por:

- la escuela universitaria pública que realice un programa de estudios análogo
- el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física, siempre que la RCH quede autorizada para hacerlo por el convenio internacional suscrito con el país en el que se haya establecido y reconocido la escuela universitaria extranjera.

Se tramitará únicamente la documentación completa, conforme a los requisitos especificados en el capítulo 3.1. y 3.2. La documentación que incumpla estos requisitos será devuelta por conducto oficial sin otra justificación.

3.3. Llegada a la República Checa

Cada estudiante deberá disponer su llegada a la República Checa de modo que pueda iniciar sus estudios en el plazo fijado en la Resolución sobre la concesión de la beca. El inicio podrá retrasarse únicamente caso de que el interesado/la interesada vea impedido su viaje a la República Checa por obstáculos objetivos de peso. El interesado/la interesada deberá comunicar y documentar estas circunstancias por escrito y con suficiente antelación, como más tarde en los 30 días posteriores a la fecha del inicio de la residencia estipulada en la Resolución sobre la concesión de la beca.

Caso de que en base a la evidencia de los obstáculos objetivos que impidan al interesado/la interesada iniciar la residencia en el plazo debido tenga que modificarse esta fecha, la parte receptora podrá reservar el alojamiento en una dirección distinta de la mencionada en el certificado sobre el alojamiento extendido por el apesentador.

Caso de que el interesado/la interesada no iniciaran sin la justificación debida más arriba mencionada la residencia en los 30 días posteriores a la fecha del inicio de la misma, fijado en

la Resolución sobre la concesión de la beca, la beca y la reserva del alojamiento quedarán anuladas el día posterior al vencimiento del plazo de 30 días a partir de la fecha del inicio de la residencia fijada en la Resolución sobre la concesión de la beca.

Cada estudiante tendrá la obligación de comunicar al e-mail vladni.stipendia@dzs.cz:

- **la fecha presupuesta de su llegada, o**
- **el hecho de que no se beneficiará de la beca y no viajará a la RCH, tan pronto tenga constancia de esta situación.**

Al llegar a la República Checa, cada becario se trasladará por cuenta propia a la sede de la escuela universitaria que le haya admitido para estudiar, se alojará en la dirección mencionada en la Resolución sobre la concesión de la beca y cumplirá en los tres días posteriores a su entrada en el territorio de la RCH con el deber del registro obligatorio, siempre que este deber no sea asumido por el centro de alojamiento, y se matriculará en la escuela/facultad correspondiente donde se realice el Programa de Estudios para el que se le fue concedida la beca. Cumplimentando y firmando la Hoja Personal se registrará como becario del Gobierno de la RCH.

4. Ayuda material y financiera a becarios

La beca del Gobierno de la República Checa se concede por Resolución del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física en apoyo a estudios en checo (Programa de Estudios de Diplomatura de 3 – 4 años y de Licenciatura de 4 – 6 años); en idioma inglés (Programa de Estudios de Licenciatura Concadenantes de 1 – 3 años o Programa de Estudios de Doctorado de 3 – 4 años), así como la preparación lingüística y especial de un año de duración de los becarios que solicitaran la beca para estudiar en checo.

La beca se concede para cursar estudios presenciales en un Programa de Estudios/una especialidad, realizado por una escuela universitaria pública (o una facultad de la misma) por el tiempo equivalente a la duración de estudios estándar. La becas no son transferibles a otras personas ni a otros cursos académicos. Una vez concedida la beca, no podrá cambiarse de escuela universitaria pública ni de programa de estudios o especialidad cursada.

Caso de que el estudiante no haga recepción de la Resolución sobre la concesión de la beca y no certifique esta recepción, la beca no podrá hacerse efectiva.

La beca se hará efectiva al estudiante durante el tiempo fijado en la Resolución del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física, siempre que el derecho a la beca no se haya extinguido por algún motivo determinado (ver capítulo 5).

La beca cubre los gastos indispensables de residencia y estudios en la República Checa. La cuantía de la beca se modifica de continuo. En el momento actual se dispone la cuantía de 9.000 CZK mensuales para los estudiantes del Programa de Estudios de Diplomatura, Licenciatura o de Licenciatura Concadenantes y de 9.500 CZK mensuales para los estudiantes del Programa de Estudios de Doctorado.

La cuantía de la beca comprende la cantidad destinada a cubrir los gastos de alojamiento.

Los becarios cubren con los recursos de la beca los gastos de alojamiento, alimentación y transportes colectivos, beneficiándose de condiciones idénticas a las de los estudiantes – ciudadanos de la República Checa.

El estudiante costeará con recursos propios la eventual atención médica que rebase el estándar.

Caso de que el becario extranjero exceda el tiempo estándar de estudios o el tiempo por el que le fue concedida la beca, perderá el estatus de becario del gobierno. Tendrá la misma obligación que los ciudadanos de la República Checa de cubrir con recursos propios las tasas fijadas por la escuela por prolongar los estudios. Podrá permanecer en el territorio de la RCH una vez terminado el desembolso de la beca gubernamental únicamente bajo responsabilidad propia, en el supuesto de cubrir con recursos propios todas las formalidades relacionadas con la autorización de residencia en la RCH, el estudio, la prestación de la atención médica, el alojamiento, la alimentación etc. Lo mismo rige caso de que interrumpa los estudios.

Los gastos de viaje a la República Checa y de vuelta a la patria una vez terminados los estudios correrán a cargo de la parte que haya propuesto al extranjero para estudiar en la República Checa, o **a cargo personal** del extranjero.

Al llegar a la República Checa, cada becario deberá prever la necesidad de cubrir con recursos propios los gastos iniciales de aproximadamente 3.000 a 5.000 CZK para las tasas administrativas relacionadas con los estudios, eventualmente otros gastos según las necesidades individuales (p.ej. ropa, traducciones y convalidaciones de documentos, etc.). Antes de viajar a la República Checa, cada becario deberá tener en cuenta **las condiciones climáticas de Europa Central** y adecuar a ello su indumentaria. En invierno (de diciembre a marzo) la temperatura puede bajar hasta -20 grados centígrado (-4 °F).

5. Pérdida del derecho a la beca

La beca concedida conforme al programa de becas del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física no corresponde y no se hace efectiva:

- a) durante la ausencia del interesado del territorio de la RCH, siempre que esta ausencia se prolongue sin interrupción durante más de 30 días calendario y no forme parte del cumplimiento de obligaciones de estudio fuera del territorio de la RCH (a partir del mes calendario en el que el extranjero haya alcanzado el plazo de 30 días calendario de ausencia ininterrumpida del territorio de la RCH),
- b) durante el período de interrupción de los estudios del extranjero (a partir del mes calendario posterior al mes en el que se inició la interrupción de los estudios)
Siempre que el extranjero no esté presente en el territorio de la RCH por otros motivos que los de estudio durante más de 15 días calendario y que no se produzca la pérdida del derecho a la beca conforme al punto primero o segundo, se le hará efectiva en dicho mes solo la mitad de la cuantía mensual de la beca concedida.
- c) al terminar los estudios (a partir del mes posterior al mes en el que terminaron los estudios del extranjero)
- d) cuando el extranjero no se matricule en el plazo fijado (a saber, en los 30 días calendario a partir de la fecha del inicio de los estudios fijada en la correspondiente Resolución sobre la concesión de la beca)
- e) cuando el becario gubernamental obtenga el permiso de residir en el territorio de la República Checa en base a la autorización de residencia permanente (a partir del mes calendario posterior al mes en el que se extienda dicha autorización)

- f) el derecho a la beca también caducará el día en que adquiera poder jurídico otra resolución (resolución de cambio) relativa a la concesión de la beca a este extranjero, extendida por el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física, o por iniciativa propia, debido al cambio de los hechos decisivos al considerarse la solicitud de beca original, o en base a la comprobación de la impropiedad de los datos indicados en la solicitud de beca original y la documentación presentada

El desembolso de la beca terminará, caso de que el estudiante:

- g) abandone los estudios
- h) sea excluido de los estudios
- i) obtenga la Resolución sobre la concesión de la beca por vía de una actuación fraudulenta o presentando datos falsos
- j) se dedique a otras actividades, contrarias a las normas vigentes en la República Checa

Siempre que cese el desembolso de la beca, **el extranjero tendrá la obligación de regresar sin demora a su patria.**

6. Residencia de extranjeros en el territorio de la República Checa

Un extranjero podrá viajar a la RCH con el fin de estudiar únicamente bajo el supuesto de que le haya sido otorgado un visado de residencia con esta finalidad, solicitado por intermedio de la representación diplomática de la RCH. **Este visado no puede solicitarse en el territorio de la RCH.** La correspondiente representación diplomática de la RCH le facilitará, cuando solicite el visado, toda la información concreta y actualizada respecto de los requisitos a adjuntar a la solicitud de visado, eventualmente, la encontrará en www.mzv.cz (Informaciones a extranjeros, Información general respecto de visados). Deberá adjuntar a la solicitud de visado la Resolución sobre la concesión de la beca del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física de la RCH en la versión checa, ya que ha de servir como documento comprobante de la finalidad de la residencia en el territorio de la RCH, además de corroborar que contará con los recursos necesarios para residir en el país y que, durante el tiempo de sus estudios, **Asimismo deberá adjuntar el certificado sobre el alojamiento extendido por el aposentador.**

El visado de larga duración (visado para una residencia superior a 90 días) se extiende como máximo para 6 meses. Caso de que la finalidad de la residencia en el territorio de la RCH exija una presencia en el país superior a 6 meses, deberá, como antes, 90 días y, a más tardar, 15 días antes de la caducidad del visado de larga duración presentar una solicitud de autorización de residencia de larga duración. Deberá presentar esta solicitud personalmente en la delegación regional del Ministerio del Interior.

Después de llegar a la RCH tendrá la obligación de:

- a) Comunicar el lugar de su residencia en el territorio de la RCH en el centro de la policía de extranjería en el lugar correspondiente al lugar de residencia en la RCH en los 3 días laborables a partir del día de entrada en el territorio de la República Checa. Dicha obligación no rige caso de que haya cumplido con el aposentador la obligación de registrarse.
- b) De tratarse de una residencia de duración superior a 90 días, deberá presentarse personalmente en la delegación regional del Ministerio del Interior con el fin de facilitar los datos biométricos (imagen del rostro y huellas dactilares), siempre en los 3 días laborables posteriores a la fecha de entrada en el territorio de la RCH.

El extranjero que resida en el territorio de la RCH con visado de residencia superior a 90 días o con permiso de residencia de larga duración, deberá comunicar el cambio del lugar de residencia en el territorio en los 30 días posteriores al día en el que haya sucedido el cambio y en la delegación regional del Ministerio del Interior correspondiente al nuevo lugar de residencia, siempre que dicho cambio sea por más de 30 días de duración.

7. Condiciones de prestación de la atención médica

Los gastos de la atención médica prestada a los becarios gubernamentales quedan cubiertos por el Ministerio de Sanidad conforme a lo dispuesto en el art. 180j apart. 4 de la Ley n.º 326/1999 Col. sobre la residencia de extranjeros y la modificación de algunas leyes, al tenor de los reglamentos subsecuentes. El centro de sanidad que haya prestado la atención remitirá la factura correspondiente al departamento de supervisión del seguro de enfermedad del Ministerio de Sanidad, Palackého nám. 4, 1280 01 Praha 2, que asumirá el reembolso.

Después de llegar a la República Checa, el becario gubernamental tendrá **la obligación de someterse a un examen médico de ingreso** previo al inicio de los estudios (a más tardar, en el curso del mes posterior a su llegada). De detectarse en este examen médico de ingreso, o en cualquier otro momento de sus estudios, alguna enfermedad que requiera la hospitalización prolongada o un tratamiento oneroso, el médico que le atienda deberá comunicar este hecho al Ministerio de Sanidad.

Entre las enfermedades graves figuran, p.ej.: **la tuberculosis en todas sus formas, la lepra, la peste, cualquier enfermedad venérea en todos sus estadios, neurosis, psicopatías y psicosis, la epilepsia, estados postraumáticos, alteraciones graves de la nutrición, defectos graves cardiovasculares, enfermedades crónicas respiratorias, urinarias, del riñón, del hígado, de la digestión, enfermedades cancerosas, la tracoma en su forma activa, enfermedades parasíticas agudas, enfermedades postpalúdicas, lesiones causadas por la fiebre reumática sufrida, etc.**

El Ministerio de Sanidad podrá proponer al Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física la repatriación del becario gubernamental por motivos de salud caso de que en el curso del examen médico de ingreso o el cualquier otro momento de sus estudios se averigüe una enfermedad que contraindique los estudios. En base a esta propuesta, el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física instará al becario gubernamental a retornar en la fecha fijada a su patria y dejará de hacerle efectiva la beca.

A la fecha del cese del pago de la beca, el estudiante perderá el estatus de becario gubernamental y a partir del día siguiente deberá hacerse cargo de todos los gastos relacionados con el tratamiento y la residencia en el territorio de la RCH.

El Ministerio de Sanidad **no cubre los gastos de asistencia médica relacionados con el embarazo, el parto y la atención al niño** de las becarias gubernamentales. Caso de diagnosticarse el embarazo de la becaria, se le recomienda que interrumpa sus estudios y regrese a su patria por el tiempo necesario. Caso de que la becaria opte por continuar estudiando, **se le recomienda con insistencia que contrate a su propio cargo, para sí misma y para su hijo, un seguro de enfermedad comercial!!!**

8. Contactos útiles

Informaciones sobre el estudio en escuelas universitarias en la RCH: www.studyin.cz

MZV (Ministerio de Asuntos Exteriores):

Loretánské nám. 5, 118 00 Praha 1,

www.mzv.cz

MŠMT (Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física):

Karmelitská 7, 118 12 Praha 1,

www.msmt.cz

DZS (Casa de Servicios Exteriores):

Studijní oddělení (Depto de Estudios):

Na Poříčí 1035/4, 110 00 Praha 1,

e-mail: vladni.stipendia@dzs.cz

www.dzs.cz,

ÚJOP UK (Instituto de Preparación Lingüística y Especial de la Universidad Carolina):

Vratislavova 10, 128 00 Praha 2

SJOP Poděbrady: Jana Opletala 77, 290 36 Poděbrady

SJOP Mariánské lázně: Hlavní 390, 353 67 Mariánské Lázně

Tránsito:

Hotel Krystal, José Martího 2/407, 162 00 Praha 6 – Veleslavín,

8ª. planta, Tel.: +420 608 437 591,

o la recepción del Hotel Krystal: +420 220 563 411.

D e c l a r a c i ó n

de tener conocimiento de las Disposiciones relativas a la concesión de becas del Gobierno de la República Checa

Yo..... país.....
nacido/a.....

como solicitante de la beca del Gobierno de la República Checa, certifico que recibí y estudié cuidadosamente las Disposiciones para la concesión de becas del Gobierno de la República Checa.

Certifico que caso de concedérseme la beca por Resolución del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física y cuando la haya recibido, **aceptaré las condiciones** de mi residencia en el territorio de la República Checa con el objetivo de realizar estudios, estipuladas por las Disposiciones mencionadas.

Soy plenamente consciente que de no cumplir con las condiciones estipuladas en las Disposiciones más arriba mencionadas, el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física me cancelará el pago de la beca. Desde el momento de esta cancelación perderé la condición de becario y tendré la obligación de abandonar el territorio de la República Checa.

A continuación declaro que me dedicaré plenamente al estudio y que después de terminar los mismos en la República Checa o al incumplir las condiciones estipuladas en las disposiciones, tendré la obligación de regresar a mi patria.

Asimismo soy plenamente consciente del hecho que los gastos de viaje a la República Checa y de vuelta a mi país, una vez terminados mis estudios, no los cubrirá la parte checa y que será obligación mía hacerme cargo de los mismos, sea con recursos propios, sea con la ayuda del Gobierno que me envió para realizar estudios en la República Checa.

Dado en.....a.....

.....
firma del solicitante de la beca

Recibido por la representación diplomática de la República Checa

Declaración

de tener conocimiento de las Condiciones de prestación de la atención médica

Yo..... país nacido/a
.....,

como solicitante de la beca del Gobierno de la República Checa, certifico que recibí y estudié cuidadosamente las Condiciones de prestación de la atención médica.

Declaro que de concedérseme la beca por Resolución del Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física de la República Checa y al haber hecho recepción de la misma, **aceptaré estas condiciones.**

Soy plenamente consciente de que al incumplir con las obligaciones estipuladas y legales o a instancia del Ministerio de Sanidad caso de averiguarse una enfermedad que contraindique los estudios, el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura Física dejará de hacer efectiva la beca.

Al terminar el desembolso de la beca perderé la condición de becario gubernamental y tendré la obligación de abandonar el territorio de la República Checa.

Dado en.....a.....

.....
firma del solicitante de la beca

Recibido por la representación diplomática de la República Checa

; en caso de fallecimiento del extranjero, los sobrevivientes toman a su cargo el transporte del cuerpo y los gastos relacionados.

La parte checa puede ofrecer solamente una contribución voluntaria en el caso de la repatriación propuesta por el Ministerio de Sanidad, al igual que en las situaciones sociales más graves.